



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TETIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 10229/B/16, iniciados por Raúl Horacio Martínez por el cual “Solicita pago de deuda atrasada”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se adjunta nota del proveedor Martínez por la cual reclama, entre otras cosas, se le abonen las facturas N° 0455 y 0457 presentadas oportunamente.

Que de la documentación adjunta se desprende que el Factura N° 0457 se corresponde a la Orden de Compra N° 2501/2015 y que la Factura N° 0455 se corresponde a la Orden de Compra N° 1497/2015.

Que de fojas 07 a 24 se adjunta copia de remitos respecto a ambas Órdenes de Compras.

Que a fojas 27 a 34 se adjunta Formulario de Verificación de Acreencias presentado en el Municipio el día 25/04/2016 de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 07/16.

Que analizando la situación desde Secretaria de Hacienda se observa que la Orden de Compra N° 2501/15 se encuentra registrada en el Sistema (según Informe de Recepción n° 2688) no ocurriendo lo mismo con la Orden de Compra N° 1497/15, por lo que se solicita se informe el motivo de anulación de la misma

Que al respecto, a fojas 34 la Jefa de Compras y Suministros informa que al no haber presentado factura el Proveedor se procedió a la anulación de misma

Que a fojas 37 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos certifica la recepción de 46 tubos de hormigón premoldeado de 0.6000 (Orden de Compra N° 2501/15)

Que a fojas 46 el ex Intendente Municipal, Dr Jose Enrique Echeverria tomó vista de las actuaciones.

Que a fojas 50, habiendo la Secretaria de Hacienda notado que no se ha certificado lo correspondiente a la Orden 1497/15, gira a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a los efectos informe la existencia de los ítems en cuestión: 18 puff, 5 mesas rectas, 3 bancos rectos y 4 bancos curvos (elaborados todos en hormigón).

Que a fojas 51 el Director de Espacios Públicos informa que se ha realizado la inspección, encontrándose 5 mesas rectas y 3 bancos rectos en la sede del CIC 2.

Que a fojas 60 y 61 se adjunta un nuevo reclamo del proveedor, el mismo de fecha 04/01/2018.

Que al respecto Asesoría Legal solicita a la Dirección de Espacios Públicos revea la situación, siendo que en una de las visitas a la dependencia el proveedor manifestó que los productos se encuentran en distintas plazas de la ciudad, en El Mirador, en Napaleofú y en la Brava



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que a fojas 66 el Director de Espacios Públicos, Señor Javier Caregall informa que los 18 puff se encuentran en Villa Laguna La Brava, Napaleofú y El Mirador y que los 4 bancos curvos de hormigón se encuentran en la Plaza de La Cruz

Que a fojas 67 el Asesor Legal recomienda continuar con lo dispuesto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00.

Que el monto total asciende a la suma de \$ 43.789,90.

Que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: "...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda..."

Que la Oficina de Registración Contable en conjunto con la Secretaria de Hacienda ha informado la imputación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio de origen del gasto.

Presupuesto 2015

Jurisdicción: SECRETARIA DE OBRAS PUBLUCAS

Categoría Programática: 28.56.02 Remodelación Matadero

Partida 2.6.4.0 Productos de cemento, asbesto y yeso \$43.789,90

Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional

Afectación: 11.4.11.00 Fondo Educativo

Que al cierre existe partida presupuestaria (excedida) para efectuar la anterior imputación y existen Recursos Disponibles.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A N° 81 / 18

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda -----
----- contraída con el proveedor Raúl Horacio Martínez, correspondiente a
elementos entregados según lo dispuesto mediante Orden de Compra N° 1497/15: 18 puff,
5 mesas rectas, 3 bancos rectos y 4 bancos curvos (elaborados todos en hormigón)

TOTAL DEUDA AÑO 2015	\$ 43.789,90
<u>TOTAL GENERAL</u>	\$ 43.789,90

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la
----- deuda detallada en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar
----- y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto:

PRESUPUESTO 2015

Jurisdicción: SECRETARIA DE OBRAS PUBLUCAS

Categoría Programática: 28.56.02 Remodelación Matadero

Partida 2.6.4.0 Productos de cemento, asbesto y yeso \$43.789,90

Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional

Afectación: 11.4.11.00 Fondo Educativo

Que al cierre existe partida presupuestaria (excedida) para efectuar la anterior
imputación y existen Recursos Disponibles.

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A.
Bianchini – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés –PROSECRETARIA.-----